

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**10878** *AERONÁUTICA DE LOS PIRINEOS, S.A.  
(EN LIQUIDACIÓN)*

El liquidador de la sociedad Aeronáutica de los Pirineos, S.A. (en liquidación), convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 4 de septiembre de 2013, a las 12:00 horas, en el despacho del Consejero de Economía y Empleo, sito en el P.º María Agustín n.º 36, puerta 33, planta 3.ª de Zaragoza, y en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y adopción, si procede, del acuerdo de cesión de forma global del activo y el pasivo a favor de Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., con extinción de la sociedad, según lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 LME, aplicable por remisión expresa del artículo 87.1 LME, se hace constar que las menciones mínimas del proyecto de cesión formulado por el Liquidador de la sociedad cedente, son las siguientes:

I. La sociedad cedente será "Aeronáutica de los Pirineos, S. A. (APIRSA), en liquidación", de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza, avenida César Augusto, número 25, bajo; inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 3.133, Folio 85 y Hoja Z-36.804 y con CIF n.º A-22.191.985.

II. La cesionaria será "Sociedad de Promoción y Gestión

del Turismo Aragonés, S. L. U.", de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36; inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 2.735, Folio 52 y Hoja Z-30.219 y con CIF. n.º B-50.902.345.

III. La fecha a partir de la cual la cesión global tendrá efectos contables será el día de la inscripción de la cesión en el Registro Mercantil, considerando éste, tal y como se establece en el artículo 55.1 del Reglamento del Registro Mercantil, como el de la fecha del asiento de presentación de la escritura pública de cesión en el Registro.

IV. Los elementos del activo y del pasivo que componen el patrimonio de la sociedad cedente y que van a ser transmitidos en bloque por sucesión universal a la sociedad cesionaria han sido valorados en su conjunto por su valor contable sobre la base de un balance de situación de la sociedad cedente, cerrado en fecha 31 de diciembre de 2012, debidamente auditado.

V. La contraprestación por la cesión global va a materializarse en un pago dinerario por parte de la sociedad cesionaria a los referidos socios por el valor conjunto de los activos y pasivos que integran el patrimonio de la sociedad cedente, los cuales han sido valorados por importe de 124.338,79 euros, correspondiendo a cada socio una determinada cantidad, en proporción a su participación en el capital social, que se hará efectiva en el mismo acto de la Junta mediante la entrega de talón nominativo. Si bien, en el caso de Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. L. U., socio mayoritario de la

sociedad cedente, no habrá pago de la contraprestación, ya que la sociedad que está obligada a pagar la contraprestación es la misma que tiene derecho a recibirla.

VI. La cesión global del activo y pasivo de la sociedad no producirá la extinción de las relaciones laborales existentes en la sociedad cedente y la sociedad cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales frente a la Seguridad Social de la sociedad cedente.

VII. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley 3/2009 la sociedad cedente quedará extinguida como consecuencia de la aprobación del acuerdo de cesión global.

Segundo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Se pone en conocimiento de los socios que a partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá ejercitar el derecho de información en la forma prevista en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009 se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos previstos en los artículos 81 y siguientes y obtenerla entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Zaragoza, 16 de julio de 2013.- El Liquidador, Fernando Bermejillo Ochandiano.

ID: A130045563-1